

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44335** MURCIA

Edicto.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 409 /2009, por auto de fecha 9/12/09 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Fundación Desarrollo Educativo Escuelas Cristianas, con CIF G30782676, con domicilio y centro de principales intereses en Cartagena (Murcia), Paseo Alfonso XIII, nº 20, 2º B.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- que en el presente procedimiento se ha designado como Administrador Concursal a Juan Ramón Perez García Ripoll de profesión Economista y Auditor de Cuentas con D.N.I. 27427658-c, con domicilio en Murcia, Avda Juan Carlos I, n.º 55, planta 14, 30100. teléfono 968220333 y fax 968211727.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 11 de diciembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090091596-1